TECNOLÓGICO SUDAMERICANO

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA MIEMBROS ESPECÍFICOS DE LA COMUNIDAD DEL ISTS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GRUPOS HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA ACTUAR EN CASOS ESPECIALES

JUEVES, 19 DE ENERO DE 2023

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA MIEMBROS ESPECÍFICOS DE LA COMUNIDAD DEL ISTS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, GRUPOS HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS Y DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA ACTUAR EN CASOS ESPECIALES

© Todos los derrechos reservados del Instituto Tecnológico Sudamericano. Queda prohibido la copia total o parcial del documento.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN **5**

2. JUSTIFICACIÓN **6**

3. OBJETIVOS **7**

3.1 Objetivo General 7

3.2 Objetivos Específicos 7

4. PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO **8**

DISPOSICIÓN FINAL 15

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO
¡Hacemos gente de talento!

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

"Formar profesionales tecnólogos universitarios con calidad humana y académica; con principios y valores para cultivar pensamiento crítico, reflexivo, investigativo y de emprendimiento, que los oriente a comprender que la vida es la búsqueda de un permanente aprendizaje dentro de un mundo globalizado".

VISIÓN

"Convertirnos en el mejor instituto tecnológico universitario del país, con alcance internacional a través de sus modalidades de estudio sustentadas en la calidad y pertinencia; para entregar a la sociedad profesionales íntegros, líderes en todos los campos, con espíritu emprendedor, practicando libertad de pensamiento y acción".

VALORES

Sus pilares fundamentales se sostienen en la práctica de tres valores:

- Estudio
- Disciplina
- Equidad

1. INTRODUCCIÓN

En el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, reconocemos que la diversidad es un valor fundamental que enriquece nuestra comunidad académica y fortalece nuestro compromiso con la excelencia educativa. Sin embargo, también somos conscientes de que ciertos grupos dentro de nuestra institución han enfrentado históricamente barreras significativas que limitan su participación plena y segura. Este protocolo de protección extraordinaria se establece como un compromiso firme para mitigar estas desigualdades y asegurar un ambiente inclusivo y respetuoso para todos los miembros del ISTS.

Nuestro objetivo es crear un entorno donde cada individuo, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual, discapacidad u otras características personales, pueda desarrollarse integralmente sin temor a la discriminación o al acoso. Este protocolo no solo busca proteger los derechos fundamentales de nuestros miembros vulnerables, sino también promover una cultura de respeto mutuo, apoyo comunitario y crecimiento académico equitativo.

Al implementar este protocolo, no solo cumplimos con nuestro deber ético de garantizar la seguridad y bienestar de todos los miembros del ISTS, sino que también reafirmamos nuestro compromiso con los principios de igualdad de oportunidades y justicia social. A través de medidas concretas y efectivas, aspiramos a construir no solo una institución de aprendizaje de excelencia, sino también un espacio donde la diversidad sea celebrada y valorada como un activo fundamental para el progreso académico y social.

2. JUSTIFICACIÓN

La implementación de un protocolo de protección extraordinaria para miembros vulnerables en el Instituto de Ciencia y Tecnología Social (ISTS) se fundamenta en evidencias empíricas y teóricas que destacan la persistencia de desigualdades estructurales y barreras socioeconómicas que afectan la plena integración y participación de ciertos grupos dentro de instituciones académicas. Estas desigualdades, en ocasiones invisibles, pero profundamente arraigadas, no solo impactan el rendimiento académico y el bienestar emocional de los individuos vulnerables, sino que también comprometen la misión institucional de garantizar una educación equitativa y de calidad para todos.

Investigaciones recientes han demostrado que los estudiantes y miembros del personal pertenecientes a grupos históricamente excluidos enfrentan mayores probabilidades de experimentar discriminación, acoso y exclusión social en entornos educativos. Estas experiencias adversas no solo afectan negativamente su desarrollo personal y profesional, sino que también perpetúan ciclos de desigualdad que son contrarios a los principios de justicia social y derechos humanos.

El ISTS, como institución comprometida con la excelencia académica y el progreso social, tiene la responsabilidad de identificar y abordar estas disparidades de manera proactiva y sistemática. Este protocolo no solo busca proteger los derechos fundamentales de los miembros vulnerables, sino también promover un cambio cultural que fomente la inclusión, el respeto y la equidad en todos los aspectos de la vida universitaria.

Al adoptar este enfoque basado en evidencias científicas, el ISTS no solo fortalece su compromiso con la diversidad y la inclusión, sino que también mejora su capacidad para cultivar un ambiente de aprendizaje en el cual cada individuo pueda alcanzar su máximo potencial académico y personal. Este protocolo no solo representa una respuesta ética a las inequidades existentes, sino también un paso crucial hacia la construcción de una comunidad universitaria más justa, inclusiva y cohesionada.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Establecer un marco de acción integral que salvaguarde los derechos y la integridad de los miembros vulnerables de la comunidad del ISTS, garantizando un entorno educativo inclusivo y seguro mediante la implementación de políticas claras, programas de capacitación y mecanismos efectivos de apoyo.

3.2 Objetivos Específicos

a. Identificar y definir los grupos específicos dentro del ISTS que requieren protección extraordinaria utilizando datos demográficos y estudios cualitativos para determinar factores de riesgo.

b. Establecer procedimientos claros para la detección temprana e intervención ante situaciones de vulnerabilidad, capacitando al personal académico y administrativo en la observación y reporte de señales de riesgo e implementación de acciones preventivas para mejorar la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de riesgo.

c. Establecer alianzas estratégicas con organizaciones externas dedicadas al apoyo y la defensa de los derechos de los grupos vulnerables para mejorar la asistencia y el acompañamiento dentro del ISTS.

4. PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

a) Ámbito: Este protocolo es de aplicación obligatoria para toda la comunidad del Instituto de Educación Superior (ISTS), incluyendo estudiantes, personal académico y administrativo.

b) Objeto: El presente protocolo tiene como objetivo principal salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas pertenecientes a un grupo de atención prioritaria, conforme a lo establecido en la Constitución de la República. Se busca proporcionar medidas de protección y apoyo específico para asegurar un entorno seguro y equitativo dentro del ISTS.

c) Obligatoriedad: El cumplimiento de este protocolo es obligatorio para todos los miembros de la comunidad del ISTS. Cualquier incumplimiento puede acarrear sanciones de acuerdo con el reglamento interno del Instituto y las normativas vigentes.

d) Garantías

El ISTS garantiza a la comunidad educativa el cumplimiento efectivo de sus derechos en base s lo dispuesto en la Constitución de la República y otras normas pertinentes.

Para asegurar la efectividad del protocolo y el bienestar de los miembros en situación de vulnerabilidad, se garantizará:

Confidencialidad: Toda información relacionada con los casos de atención prioritaria será manejada con estricta confidencialidad.

Acceso a Recursos: Se proporcionará acceso a recursos y servicios de apoyo especializado.

Protección Integral: Se implementarán medidas de protección física y psicológica para los miembros afectados.

Revisión y Ajuste: Se llevará a cabo una revisión periódica del protocolo y ajustes necesarios para mejorar su eficacia.

e) Principio de Garantía: El principio de garantía se fundamenta en asegurar que todas las medidas y acciones tomadas bajo este protocolo respeten y promuevan los derechos fundamentales de las personas en situación de vulnerabilidad. Esto incluye:

Equidad: Tratar a todas las personas con justicia, proporcionando los ajustes necesarios para superar barreras y desventajas.

Inclusión: Asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad puedan participar plenamente en todas las actividades del ISTS sin enfrentar discriminación o exclusión.

Seguridad: Proteger la integridad física y psicológica de los individuos mediante medidas preventivas y correctivas efectivas.

f) Clasificación de Grupos de Atención Prioritaria: Los grupos de atención prioritaria se clasifican como sigue:

a. **Mujeres Embarazadas:** Se refiere a aquellas personas que se encuentran en estado de embarazo y pueden necesitar medidas especiales para asegurar su bienestar físico y emocional.

b. **Personas con Discapacidad:** Incluye a aquellas personas que enfrentan barreras debido a condiciones físicas, mentales o sensoriales que requieren ajustes y apoyos adicionales para participar plenamente en las actividades del ISTS.

c. **Estudiantes con Enfermedades Crónicas:** Personas que padecen enfermedades de larga duración o que requieren tratamientos continuos, lo cual puede afectar su capacidad para asistir y participar en actividades académicas o laborales.

d. **Personas en Situación de Violencia Doméstica:** Individuos que sufren violencia en el hogar y pueden necesitar medidas especiales de protección y apoyo para su seguridad y bienestar.

e. **Estudiantes de Procedencia Socioeconómica Vulnerable:** Personas que provienen de contextos socioeconómicos desfavorecidos, quienes pueden necesitar apoyo adicional en términos de recursos educativos, financieros y sociales.

f. **Personas con Carga Familiar Alta:** Individuos que tienen responsabilidades significativas de cuidado familiar, como el cuidado de familiares con necesidades especiales o dependientes, y que requieren flexibilidad en sus horarios y apoyo adicional.

g. **Estudiantes en Situación de Desplazamiento Forzado o Migración:** Personas que han sido desplazadas forzosamente o que están en proceso de migración, enfrentando desafíos adicionales en términos de integración y acceso a recursos.

h. **Personas de Grupos Indígenas o Étnicos:** Individuos que pertenecen a comunidades indígenas o étnicas específicas que pueden enfrentar barreras culturales y sociales adicionales y requieren medidas de inclusión y apoyo culturalmente apropiado.

i. **Personas LGTB+:** Individuos que se identifican como parte de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero o de otras orientaciones sexuales y/o identidades de género no normativas, quienes pueden enfrentar discriminación o exclusión y requieren un entorno inclusivo y respetuoso.

j. **Estudiantes en Situación de Crisis Psicológica:** Personas que atraviesan una crisis emocional o psicológica significativa que requiere intervención y apoyo especializado para su bienestar y rendimiento académico.

g) Protocolos a Seguir

Todos los miembros del ISTS deben seguir los siguientes protocolos para garantizar la protección y el apoyo a los grupos de atención prioritaria:

a. **Notificación y Reporte:**

- **Procedimiento:** Cualquier miembro de la comunidad que identifique una situación que requiera atención prioritaria debe reportarla al Departamento de Bienestar Estudiantil de forma inmediata.
- **Canales de Denuncia:** Se habilitarán canales de denuncia directos a través de correo electrónico y número de teléfono.

b. **Evaluación Inicial:**

- **Procedimiento:** El DBE llevará a cabo una evaluación preliminar para determinar la naturaleza y el nivel de riesgo asociado con la situación reportada.
- **Tiempo de Respuesta:** La evaluación inicial deberá completarse en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción del reporte.

c. **Desarrollo del Plan de Acción:**

- **Medidas Inmediatas:** Se establecerán medidas de protección inmediata que pueden incluir ajustes en el entorno académico, y la provisión de apoyo psicológico o médico.

- **Plan Personalizado:** Se elaborará un plan de acción adaptado a las necesidades específicas del individuo afectado.

d. **Implementación y Monitoreo:**

- **Implementación:** El DBE coordinará con los servicios internos para poner en práctica el plan de acción.

- **Monitoreo Continuo:** Se realizarán seguimientos periódicos para garantizar que las medidas implementadas sean efectivas y se ajusten según sea necesario.

e. **Revisión y Ajuste del Plan:**

- **Revisiones Programadas:** El plan de acción será revisado cada periodo académico para evaluar su efectividad y realizar ajustes necesarios.

- **Informe de Resultados:** Se elaborará un informe con los resultados y las acciones tomadas, el cual se mantendrá confidencial.

h) Responsabilidades del Departamento de Bienestar Estudiantil:

- Desarrollar y poner en práctica el protocolo de protección, asegurando que se sigan todos los procedimientos establecidos para atender a los grupos prioritarios y coordinar con otras unidades y servicios del ISTS para asegurar la disponibilidad y el acceso a los recursos necesarios para apoyar a los grupos de atención prioritaria.

- Recibir y procesar reportes o solicitudes de asistencia de miembros de la comunidad que se identifiquen como parte de los grupos de atención prioritaria y realizar evaluaciones individuales para identificar las necesidades específicas de cada persona y determinar las medidas de apoyo requeridas.

- **Desarrollo de Planes de Apoyo:** Elaborar y coordinar planes de apoyo personalizados para cada miembro del grupo prioritario, en función de sus necesidades específicas.

- Asegurar que las medidas de protección y apoyo se implementen de manera efectiva, haciendo ajustes según sea necesario.

- **Asesoramiento y Apoyo:** Proveer orientación y asesoramiento académico, emocional y práctico para ayudar a los individuos a superar barreras y desafíos, así como, facilitar el acceso a servicios de apoyo psicológico y emocional, incluyendo consejería y terapia si es necesario.

- **Confidencialidad y Manejo de Información:** Asegurar la confidencialidad y el manejo adecuado de toda la información sensible relacionada con los casos de atención prioritaria, manteniendo registros precisos y seguros sobre las intervenciones y apoyos proporcionados.

- **Formación y Sensibilización:** Proveer formación y sensibilización a estudiantes, personal académico y administrativo sobre el protocolo y las necesidades de los grupos de atención prioritaria.

- **Monitoreo y Evaluación:** Realizar seguimiento continuo de los casos para evaluar la efectividad de las medidas de apoyo y hacer ajustes cuando sea necesario.

- **Intervención en Crisis:** Actuar rápidamente en situaciones de crisis que afecten a miembros de los grupos prioritarios, proporcionando medidas de protección inmediatas y coordinando con otros servicios de emergencia si es necesario.

- **Colaboración Interdepartamental:** Colaborar estrechamente con otros departamentos y servicios del ISTS, para proporcionar un enfoque integral en el apoyo a los grupos prioritarios. Asimismo, construir y mantener una red de apoyo con organizaciones externas y recursos comunitarios que puedan ofrecer asistencia adicional.

- **Comunicación y Reporte:** Mantener una comunicación clara y abierta con los miembros de la comunidad sobre las políticas, procedimientos y recursos disponibles.

i) Responsabilidades de los docentes:

- **Identificación de Necesidades:** Estar atentos a señales de necesidades especiales entre los estudiantes y notificar al Departamento de Bienestar Estudiantil cuando se identifique una situación que pueda requerir apoyo adicional.

- **Sensibilidad y Respeto:** Mostrar sensibilidad y respeto hacia las circunstancias individuales de los estudiantes, promoviendo un entorno inclusivo y libre de discriminación.

- **Ajustes Académicos:** Facilitar ajustes razonables en los requisitos académicos, tales como plazos extendidos, adaptaciones en los métodos de evaluación o materiales accesibles, cuando sea necesario para apoyar a los estudiantes en situación de vulnerabilidad.

- **Acceso a Recursos:** Asegurar que los estudiantes tengan acceso a todos los recursos académicos y de apoyo necesarios para su éxito.

- **Colaboración con Bienestar Estudiantil:** Colaborar con el Departamento de Bienestar Estudiantil para coordinar el apoyo a estudiantes que requieran medidas especiales, compartiendo información relevante de manera confidencial.

- **Informe de Incidencias:** Reportar cualquier incidente o preocupación relacionada con el bienestar de los estudiantes a la oficina correspondiente.

- **Formación Continua:** Participar en sesiones de formación y sensibilización sobre el protocolo y las necesidades de los grupos prioritarios para mejorar su capacidad para apoyar a estos estudiantes.

- **Promoción de Inclusión:** Fomentar un ambiente de inclusión y respeto en el aula, implementando prácticas pedagógicas que consideren la diversidad y las necesidades especiales de los estudiantes.

- **Consejería Inicial:** Proporcionar apoyo emocional inicial y orientación a los estudiantes que enfrentan dificultades, derivándolos a servicios especializados cuando sea necesario.

j) Responsabilidades del Personal Administrativo:

- **Aplicación de Protocolo:** Asegurar que las políticas y procedimientos del protocolo se implementen correctamente en las operaciones diarias y en la gestión administrativa.

- **Asistencia en Ajustes:** Facilitar ajustes administrativos necesarios para estudiantes y personal en situación de vulnerabilidad, como cambios en horarios, adaptaciones en el lugar de trabajo o estudio, etc.

- **Facilitación de Recursos:** Asegurar que los recursos y servicios proporcionados por el Departamento de Bienestar Estudiantil estén disponibles y accesibles para aquellos que los necesiten.

- **Coordinación Interdepartamental:** Colaborar con otros departamentos para asegurar que se coordinen adecuadamente los apoyos y servicios para los grupos prioritarios.

- **Manejo de Información Sensible:** Manejar la información relacionada con los casos de atención prioritaria con la máxima confidencialidad y siguiendo las políticas de protección de datos del ISTS.

- **Participación en Capacitación:** Participar en formación sobre el protocolo y las necesidades de los grupos prioritarios para mejorar la capacidad de respuesta y apoyo.

- **Actualización de Conocimientos:** Mantenerse informado sobre actualizaciones en políticas y procedimientos relacionados con el bienestar estudiantil y la protección de los grupos prioritarios.

- **Información y Asesoramiento:** Proveer información y orientación a estudiantes y personal sobre los recursos disponibles y los procedimientos para acceder a apoyo.

- **Atención a Consultas:** Atender consultas y preocupaciones relacionadas con el bienestar estudiantil y las necesidades de los grupos prioritarios de manera eficiente y con sensibilidad.

- **Contribución a la Evaluación del Protocolo:** Participar en la evaluación periódica del protocolo, proporcionando retroalimentación y sugerencias para su mejora.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Protocolo de protección de carácter extraordinario para miembros específicos de la comunidad del ISTS en situación de vulnerabilidad, grupos históricamente excluidos y de atención prioritaria para actuar en casos especiales entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte Honorable Consejo Directivo del ISTS y publicado en la página oficial del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano.

Dado y firmado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2023.

Lic. Jessica Paucar Quishpe, Mgs.
COORD. BIENESTAR ESTUDIANTIL Responsable

Mgs. Ana Marcela Cordero Clavijo
RECTORA ISTS *Autoriza*

INSTITUTO TECNOLOGICO "SUDAMERICANO" SECRETARIA

Tlga. Carla Sabrina Benítez Torres
SECRETARÍA *Certifica*